



MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
DE PAUCARPATA

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 021-2024-MDP

Paucarpata, 26 de enero de 2024

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAUCARPATA**

**VISTO:**

El Acuerdo de Concejo Municipal N° 005-2024-MDP de fecha 26 de enero de 2024 que aprueba la Modificación del Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) del año fiscal 2024 de la Municipalidad Distrital de Paucarpata, Crédito Suplementario-Modificatoria Tipo 002 por el monto de S/ 246.633 (doscientos cuarenta y seis mil seiscientos treinta y tres con 00/100 soles) para el periodo del Año Fiscal 2024, en cumplimiento de lo establecido en la Resolución Directoral N° 0031-2023-EF/50.01 y conforme a lo detallado mediante Informe N° 016-2024-OGDPYP-MDP, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con el Artículo 194º de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma de la Constitución Política del Perú, Ley N° 30305, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades; las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que mediante Acuerdo de Concejo Municipal N° 061-2023-MDP de fecha 29 de diciembre del 2023 se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura de la Municipalidad Distrital de Paucarpata para el año fiscal 2024, siendo promulgada por Resolución de Alcaldía N° 312-2023-MDP del 29 de diciembre del 2023;

Que, conforme a la Segunda Disposición Complementaria Transitoria de la Ley N° 31953 "Ley del Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2024", de producirse una modificación en las estimaciones de ingreso que determinen una variación en los recursos, correspondientes a las fuentes de financiamiento Recursos Determinados y Recursos Directamente Recaudados, se autoriza a las entidades del Gobierno Nacional, los gobiernos regionales y los gobiernos locales, hasta el 31 de enero de 2024, para modificar su presupuestico institucional aprobado por las fuentes de financiamiento antes mencionadas;

Que, la citada disposición señala que para el caso de los recursos por la fuente de financiamiento recursos Determinados provenientes de los conceptos incluidos en los índices de distribución que aprueba el Ministerio de Economía y Finanzas, a través de la Dirección General de Presupuesto Público, las entidades públicas deben modificar su presupuesto institucional aprobado, por los conceptos antes referidos, conforme a los montos estimados de Recursos Determinados para el Presupuesto Institucional de Apertura correspondiente al Año Fiscal 2024, que son publicados hasta el 28 de diciembre del 2023 y hasta el 29 de abril de 2024, mediante Resolución Directoral de la mencionada Dirección General;

Que, la modificación del presupuesto institucional autorizada en la presente disposición se aprueba mediante resolución del Titular de la entidad para el caso de las entidades del Gobierno Nacional y mediante Acuerdo del Consejo Regional o Concejo Municipal para el caso de los gobiernos regionales o gobiernos locales, respectivamente. La resolución del titular de la Entidad y el acuerdo de consejo regional se publica en el diario Oficial el Peruano, y el acuerdo del concejo municipal se publica en la sede digital del gobierno local. Copia de la Resolución, acuerdo de consejo regional y acuerdo de concejo municipal, según corresponda, se remite dentro de os cinco (05) días calendario de aprobada a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
DE PAUCARPATA

Que, mediante la Resolución Directoral N° 0031-2023-EF/50.01 la Dirección General de Presupuesto Público publica los montos estimados de los recursos determinados a considerarse en el Presupuesto Institucional correspondiente al año 2024, a través del cual, según el anexo de la resolución precitada, se detalla la Nota Modificatoria Tipo 002;



Que, mediante Informe N° 016-2024-OGDPYP-MDP la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, solicita la modificación del Presupuesto Institucional 2024 de la Entidad, por el monto de S/ 246.633 (doscientos cuarenta y seis mil seiscientos treinta y tres con 00/100 soles), conforme al detalle de la nota modificatoria Tipo 002 /Credito Suplementario, adjunta al mismo informe, ello en atención a la Resolución Directoral N° 0031-2023-EF/50.01;



Que, mediante Acuerdo de Concejo Municipal N° 005-2024-MDP de fecha 26 de enero de 2024, se aprobó la Modificación del Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) del año fiscal 2024 de la Municipalidad Distrital de Paucarpata, Crédito Suplementario-Modificatoria Tipo 002 por el monto de S/ 246.633 (doscientos cuarenta y seis mil seiscientos treinta y tres con 00/100 soles) para el periodo del Año Fiscal 2024, en cumplimiento de lo establecido en la Resolución Directoral N° 0031-2023-EF/50.01 y conforme a lo detallado mediante Informe N° 016-2024-OGDPYP-MDP;



Que, estando a las facultades conferidas por el Artículo 20º, inciso 6) y Artículo 43º de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

**ARTÍCULO PRIMERO. – AUTORIZAR** la modificación del Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) del año fiscal 2024 de la Municipalidad Distrital de Paucarpata, Crédito Suplementario-Modificatoria Tipo 002 por el monto de S/ 246.633 (doscientos cuarenta y seis mil seiscientos treinta y tres con 00/100 soles) para el periodo del Año Fiscal 2024, en cumplimiento de lo establecido en la Resolución Directoral N° 0031-2023-EF/50.01 y conforme a lo detallado mediante Informe N° 016-2024-OGDPYP-MDP, de acuerdo al siguiente detalle:

**INGRESOS**

|   | Soles          |
|---|----------------|
| 5 Recursos Determinados   |                |
| 18 Canon y Sobrecanon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones | 246,633        |
| 1 Ingresos Presupuestarios  | 246,633        |
| 1.4 Donaciones y Transferencias                                     | 246,633        |
| 1.4 14.15 Canon Hidroenergético                                     | 246,633        |
| <b>TOTAL INGRESOS</b>   | <b>246,633</b> |

**EGRESOS**

|  |  |                |
|--|--|----------------|
| <b>Sección Segunda</b>   | <b>: Instancias Descentralizadas</b>           |                |
| <b>Pliego</b>  | <b>: Municipalidad Distrital de Paucarpata</b> |                |
| 5 Recursos Determinados  |  | 246,633        |
| 18 Canon y Sobrecanon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones              |  | 246,633        |
| 0148 Reducción del tiempo, inseguridad y costo ambiental en el transporte urbano |  | 246,633        |
| 2001445 Construcción de pistas y veredas   |  | 246,633        |
| 4000084 Mejoramiento de vía local  |  | 246,633        |
| 15 Transporte  |  | 246,633        |
| 036 Transporte Urbano  |  | 246,633        |
| 0074 Vías Urbanas  |  | 246,633        |
| 2.6.23.23 Costo de Construcción por contrata                                     |  | 246,633        |
| <b>TOTAL DE EGRESOS</b>  |  | <b>246,633</b> |



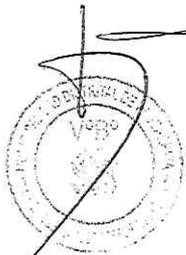
MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
DE PAUCARPATA

**ARTÍCULO SEGUNDO. – ENCARGAR** a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto la elaboración de las correspondientes “Notas de Modificación Presupuestaria” que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

**ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR** a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto la remisión de la copia fedateada de la presente Resolución de Alcaldía a los organismos señalados en el numeral 31.4 del Artículo 31° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Publico dentro de los cinco (05) días calendarios siguientes de su aprobación.

**ARTÍCULO CUARTO. -- ENCARGAR** a la Oficina General de Secretaría General su notificación y archivo conforme a ley y a la Oficina de Tecnología de la Información la publicación del presente dispositivo en el portal institucional ([www.munipaucarpata.gob.pe](http://www.munipaucarpata.gob.pe)).

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAUCARPATA  
Oficina General de Planeamiento y Presupuesto  
Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAUCARPATA  
Abog. Marco Antonio Anco Huarachi  
ALCALDE

C.C.  
ALCALDIA  
GERENCIA MUNICIPAL  
OFICINA GENERAL DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO  
OFICINA DE TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN  
OCI  
ARCHIVO

